



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

871

Pucón,

21/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas
ÁREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

: RICHARD ANTHONY FIGUEROA OBREQUE.- Rut 0 [REDACTED]
: 360,000 TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS
: CANCELAR SERVICIOS ENDODONCIAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2009,
DEPTO. SALUD MUNICIPAL DE PUCÓN.

Fecha de Pago

: 21/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	66	17/12/2009	400,000

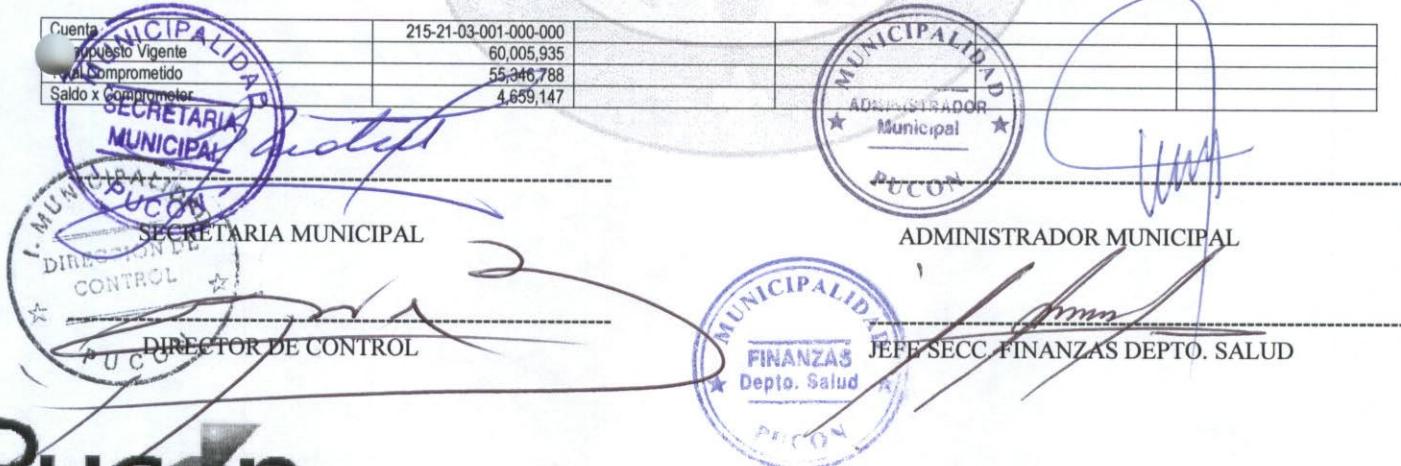
Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		400,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	400,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	400,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		360,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		40,000
Sumas Iguales		800,000	800,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000		
Presupuesto Vigente	60,005,935		
VAL Comprometido	55,346,788		
Saldo x Comprometer	4,659,147		



RICHARD ANTHONY FIGUEROA OBREQUE

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 66

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS EN FORMA
INDEPENDIENTE,**CIRUJANO DENTISTA**

TUCAPEL 401 Depto. OF 1, ANGOL

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 17 de Diciembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Por atención profesional:

ENDODONCIAS REALIZADAS EN DICIEMBRE	400.000
Total Honorarios \$:	400.000
10% Impto. Retenido:	40.000
Total:	360.000

Fecha / Hora Emisión: 17/12/2009 07:13



123354790006647637CA

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200912170714

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 17 de diciembre de 2009, Yo, **Pedro Orrego Maliqueo** RUT N° [REDACTED], Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que Sr. **Richard Figueroa Obreque** Cirujano Dentista, realizó atenciones dentales en el mes de diciembre de 2009.

- ❖ Atención de 16 pacientes en extensión de Endodoncias dentales con un total de 20 horas trabajadas a un valor de \$ 20.000 c/u en el mes de diciembre.

Según consta en informes emitido por el profesional y en el registro de su tarjeta de asistencia.

Lo anterior en atención a los punto número Cuarto del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 09 de enero de 2009, aprobado por decreto N° 039 de fecha 30 de enero del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.


PEDRO ORREGO MALIQUEO
DIRECTOR DEPTO. SALUD

Distribución:

- Finanzas Depto. de Salud

PUCON, Diciembre de 2009

DE: Cirujano Dentista Depto. Salud
Dr. Richard Figueroa O.

A: Director Depto. Salud
Sr. Pedro Orrego Maliqueo

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA EXTENSIÓN HORARIA
ENDODONCIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2009

Nombre acción	Nº
Nº pacientes atendidos:	16
Endodoncia 1 ^a sesión:	8
Endodoncia 2 ^a sesión:	8
Radiografías intra orales	20
Pacientes de alta	8

*SE ADJUNTA BOLETA DE HONORARIOS



Richard Figueroa Obreque
Cirujano Dentista

Distribución:

- Archivo Depto. Salud
- Carpeta personal

LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Diciembre Año 2009

Código: 102
Nombre: FIGUEROA OBREQUE RICHARD ANTHO
Departamento:
Dirección: DEPTO SALUD PLAZO FIJO
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30102
R.U.T:

Dia		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permito	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Mar													
02	Mie													
03	Jue													
04	Vie													
05	Sab													
06	Dom													
07	Lun													
08	Mar													
09	Mie													
10	Jue													
11	Vie													
12	Sab	08:58	14:03	14:27	19:30							00:58	11:00	
13	Dom	08:53	14:07	14:23	19:30							00:53	11:00	
14	Lun													
15	Mar													
16	Mie													
17	Jue													
18	Vie													
19	Sab													
20	Dom													
21	Lun													
22	Mar													
23	Mie													
24	Jue													
25	Vie													
26	Sab													
27	Dom													
28	Lun													
29	Mar													
30	Mie													
31	Jue													
Días Trabajados:		0										001:51	022:00	0

TOTALES

Asistencia	0	Inasistencia	21	Horas Atrasos	001:51	Horas Extras 25%	022:00	Horas Extras 50%	0
------------	---	--------------	----	---------------	--------	------------------	--------	------------------	---

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 000/

**PUCÓN,
VISTOS**

16 de Enero 2009

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.

2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica

5.- Programas de Extensión Horaria Dental: **Programa Odontológico de Urgencias Dentales, Programa Odontológico de Prótesis Dentales, Programa Odontológico de Endodoncia y Programa Odontológico de Gestantes.** adjuntos.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y los profesionales Cirujanos Dentistas, adjuntos.

7.-Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las Auxiliares Dentales, adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda por atención odontológica por parte de la comunidad adulta y adolescentes de la comuna de Pucón, que dio pie a la iniciativa de crear una campaña de mejoramiento de la Atención Primaria de la Salud Bucal, impulsada por la Municipalidad de Pucón y el Servicio de Salud Araucanía Sur, que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

1.- Apruébese, los Programas Odontológicos de Extensión Horaria Dental que a continuación se indican en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

- **Programa Odontológico de Urgencias Dentales**
- **Programa Odontológico de Prótesis Dentales**
- **Programa Odontológico de Endodoncia**
- **Programa Odontológico de Gestantes**

2.- Apruébese, los contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de los profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto

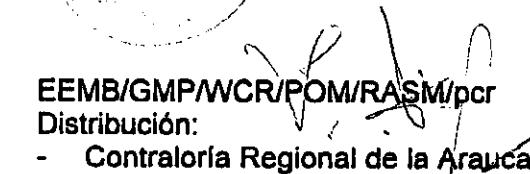
➤ Carlos Javier Vittoriano Victoriano	RUT. N°		Cirujano Dentista
➤ Richard Anthony Figueroa Obreque	RUT. N°		Cirujano Dentista
➤ Armin Andrés Troncoso Duran	RUT. N°		Cirujano Dentista
➤ Maria Mirta Gutiérrez Martínez	RUT. N°		Auxiliar Dental
➤ Fabiola Beatriz Figueroa Obreque	RUT. N°		Auxiliar Dental

3.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


EEMB/GMP/WCR/POM/RASM/pcr

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado.


Vº Bº CONTROL


Vº Bº ADMINISTRACION

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD /**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barría**, R.U.T. N° [REDACTED] 0, ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y **Don Richard Anthony Figueroa Obreque**, de nacionalidad chilena, Cirujano Dentista, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Sector Los Riscos s/n de la Comuna de Pucón, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

Primero : La Ilustre Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud Municipal, como coordinador y ejecutor del "Programa Extensión Horaria Dental de Endodoncia 2009" y en el marco de la campaña de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Oral, impulsada por la Municipalidad de Pucón, contrata a **don Richard Anthony Figueroa Obreque**, para prestar servicios al Departamento de Salud Municipal, mediante el programa de "Extensión Horaria Dental de endodoncia".

Segundo : **Don Richard Anthony Figueroa Obreque**, se obliga a ejecutar las labores específicas, en el marco del Programa Extensión Horaria Dental de Endodoncia 2009", como a continuación se detalla:

1. Cada atención realizada implicará señalar el diagnóstico, receta médica y ordenes de examen y/o derivación de especialistas en los casos que se requieran.
2. Entregar una atención dental basadas en actividades preventivas de fomento del auto cuidado.
3. Realizar tratamiento de Endodoncia a pacientes derivados de los Programas de Urgencias Dentales, Programa de Prótesis Dentales y programa de atención dental a gestantes Dar resolución a las urgencias dentales de los pacientes que se inscriban en dicho programa.
4. Registrar diariamente las actividades realizadas en un formulario diseñado para tal efecto.

Tercero : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón pagará a **Don Richard Anthony Figueroa Obreque** \$20.000.- (veinte mil pesos) por hora del "Programa Extensión Horaria Dental de Endodoncia ", impuestos incluidos, previa presentación de las boletas de honorarios respectiva, las que deberá ser visada por el Director del Departamento de Salud Municipal.

Cuarto : "El Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga el resumen de las atenciones realizadas, destacando el numero de pacientes ingresados al Programa durante el mes y el numero de altas integrales de cada mes, el cual se adjuntara a la boleta de honorarios, para su correspondiente pago durante los primeros cinco diez días hábiles del mes siguiente al emitido en la boleta de honorarios

Quinto : El desarrollo de esta actividad estará sujeto a un horario definido, desde las 09:00 a 14:00 y de 14:30 a 19:30 horas, lo cual será registrado en tarjeta de reloj control. Esta actividad se desarrollará los días sábados y/o Domingos con un tope máximo de 20 horas mensuales.

Lo anterior con la finalidad de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Sexto : El presente convenio no estará afecto a reajustes, imposiciones, ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

Séptimo : Con todo el presente contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del Convenio.

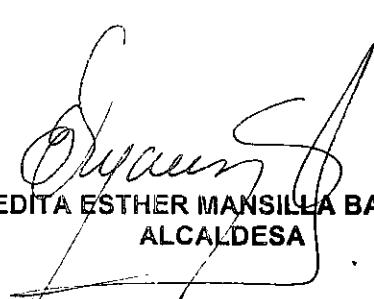
Octavo : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitará por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

Noveno : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.



RICHARD ANTHONY FIGUEROA OBREQUE
CIRUJANO DENTISTA
R.U.T. N° [REDACTED]



EDITAS ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA